



**Licitación Abreviada
N°50/2019**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED
DE BOCAS DE TORMENTA Y COLECTORES DE LA CIUDAD DE DURAZNO”**

**APERTURA: 03/09/2019, 14:30 horas.
Recepción de documentación: 03/09/2019, 14:00 horas.
Precio del Pliego: \$ 1.500.**

SECCION I: ESPECIFICACIONES GENERALES

1.1 OBJETO

El objetivo del presente pliego es la contratación de una empresa que preste el servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de la red de bocas de tormenta y colectores de la ciudad de Durazno pertenecientes a la Administración Departamental, en la extensión definida por la misma.

Los oferentes deberán detallar en sus propuestas todas las características del servicio ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de las ofertas.

Se sobrentenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la prestación del servicio, la I.D.D. exigirá una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio prestado.

La presente LICITACION se regirá por este pliego de especificaciones particulares, planos y planilla de rubros.

Las Empresas deberán presentar sus ofertas en un solo sobre, como se describe más adelante en este pliego.

1.2 UBICACION, DESIGNACION Y DESCRIPCION

Ubicación: Ciudad de Durazno - Departamento de Durazno

Designación - Licitación Abreviada N°: 50/2019

Obra: "Servicios de inspección, limpieza, mantenimiento y conservación de la red de bocas de tormenta y colectores de la ciudad de durazno".-

1.3 PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS OBRAS:

El plazo máximo para la realización de las obras será de **5 MESES**.

Se considerarán días hábiles, aquellos que sean laborables para la Industria de la Construcción sin deducción por días de lluvia (cuando no superen la media mensual para la zona)

Se computarán las licencias de la construcción que se incluyan en el período de obra.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos contratados dentro de los plazos indicados, siendo de su cuenta tomar las providencias de organización y de orden técnico que hagan factible el cumplimiento de dicho plazo sin perjuicio para la obra.

En el caso de no cumplimiento de los plazos se aplicarán las multas correspondientes acorde a lo expresado en el numeral *MULTAS*

1.4 DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares (P.E.P.), regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

- Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, designado en adelante Pliego General o **P.O.** (1989).
- Pliego único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

- Memoria constructiva particular de la obra de referencia
- Planillas de rubrado y metrajes.
- Piezas gráficas de la obra.
- Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.
- Las órdenes de servicio e instrucciones que expidan el Director de Obra u el Órgano de control de las obras en el ámbito de su competencia.
- Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.
- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por Decreto 194/1997 y sus normas modificativas y concordantes.
- Manuales e Instructivos
 - Láminas tipo de la DNV.
 - Manual Ambiental para obras y actividades del sector vial.
 - Norma Uruguaya de Señalización en Obra.
 - Norma Uruguaya de Señalización Vertical de la DNV, versión Diciembre 1999.

En caso de que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias sobre el alcance de los servicios, materiales o productos requeridos, prevalecerán las que se expresen en los recaudos más específicos o que sean más beneficiosos para la obra a criterio del técnico supervisor de la obra.

Es responsabilidad de quien pretendan cotizar en éste llamado examinar todas las instrucciones, documentos del proyecto de la obra a cotizar, criterios de evaluación, condiciones de contratación y formularios que componen el presente llamado.

1.5 EXAMEN Y ADQUISICION DE DOCUMENTOS

El P.E.P. y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la Intendencia de Durazno en la calle Dr. Herrera Nº 908 de la ciudad de Durazno, a partir del día 27 de Agosto de 2019 en el horario de 13:15 hs. A 18:30 hs.-

1.6 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROPONENTES

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la I.D.D. para poder presentarse a la licitación. Si ya estuvieran inscriptos en el RUPE, en estado "Activo", se migran al Registro de la Intendencia, con solo mencionar dicha situación en la oficina de Atención a Proveedores de la Intendencia. De no hallarse registrados en ninguno de los dos Registros al momento de la presentación de las ofertas, se les adjudicará un número de registro provisorio.

Para ser adjudicatarios, necesariamente deberán estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales).

Una vez en estado "ACTIVO" en RUPE quedarán en condiciones de ser migrados en el Registro de Proveedores de la I.D.D.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el portal de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), responsable del funcionamiento del RUPE.

De lo contrario podrá consultar vía mail, telefónica o personalmente en la División Abastecimiento de la Intendencia de Durazno, cuyo número es 4362 3563 o por la dirección de correo electrónico: licitaciones@durazno.gub.uy.

1.7 ADQUISICION DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

La adquisición de este Pliego de Especificaciones Particulares, se efectuará en la Intendencia Departamental de Durazno en la calle Dr. Herrera Nº 908 la ciudad de Durazno previo pago en Div. Tesorería de la suma de **\$ 1.500** (pesos uruguayos mil quinientos).

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un domicilio o mail o fax, para posibilitar el envío de toda información complementaria.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal, mail o copia de fax.

1.8 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en División Abastecimiento hasta el día 3 de Setiembre de 2019, hasta la hora 14:00.

La Administración podrá prorrogar el plazo de apertura de ofertas, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la misma y de los oferentes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

1.9 LAS OFERTAS

GENERALIDADES

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones de la licitación. Si el oferente omite suministrar información requerida en los documentos de licitación o que le fueran solicitados oportunamente, o presente una oferta que no se ajuste sustancialmente y en todos los aspectos a esos documentos, podría, a criterio de la Administración, ser rechazada.

Cuando la Administración considere que ese faltante es un error subsanable le otorgará 2 días hábiles para la reparación de dicha omisión.

En caso de presentarse variantes a los elementos constructivos que integran los recaudos quedará a criterio de la Administración la aceptación o rechazo de los mismos no dando a lugar a reclamo por tal concepto.

Asimismo la Administración se reserva el derecho, si lo estimase conveniente, solicitar a los oferentes mejora de ofertas, en aplicación del art. 66 del TOCAF.

La Administración podrá, por cualquier causa, y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, modificar los documentos del llamado mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible oferente.

Todos los que hayan comprado los recaudos serán notificados por carta, fax o correo electrónico de las enmiendas o comunicados. La simple copia del fax, constituirá plena prueba de la notificación.

En caso de que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias sobre el alcance de los servicios, materiales o productos requeridos, prevalecerán las que se expresen en los recaudos más específicos o que sean más beneficiosos para la obra a criterio del técnico supervisor de la obra.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Oferente presentará el original y una copia de la Oferta todo debidamente foliado y firmadas por el representante legal y técnico de la empresa, en sobres cerrados separados que identificará como "ORIGINAL" y "COPIA", según corresponda.

Los sobres que contienen el original y la copia se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado, en cuya cubierta constará escrito:

Razón social de la Empresa

Licitación Abreviada N° 50/2019

Objeto de la licitación

Lugar, fecha y hora fijados para la apertura de las ofertas.-

El original y la copia de la oferta serán legibles. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.

Todas las páginas de la oferta original, llevarán iniciales de las personas que firman la oferta.

La oferta no deberá contener interlineados, enmiendas, raspaduras ni tachaduras.

1.9.1.1 SOBRE N° 1: sobre con la documentación solicitada (certificados y/o constancias)

- a. Carta de presentación de la empresa, constitución de domicilio legal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- b. Copia de Constancia de depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta (si correspondiera)
- c. Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores de la IDD o certificado de inscripción en el RUPE. De no hallarse registrados en ninguno de los dos Registros al momento de la presentación de las ofertas, se les adjudicará un número de registro provisorio.
- d. Información complementaria, no contemplada en este Pliego, que el oferente estime necesario presentar para una mejor evaluación de su propuesta.

1.9.1.2 SOBRE N°2: sobre cerrado con la propuesta económica

- Formulario de oferta, (Formulario N°5)
- Presupuesto desglosado que incluyen rubros, metrajes, precios unitarios y montos totales **(Formulario N°6)**. El precio ofertado para ejecutar las obras incluirá todos los conceptos indicados en este pliego, que a modo de ejemplo sin pretender ser taxativo, incluye: personal, materiales, equipo, herramientas, mano de obra, cartelería, transporte de la inspección, medidas de seguridad e higiene. El oferente indicará expresamente para la comparación de las ofertas si las leyes sociales están incluidas en el precio por ser una prestación de servicio, o en su defecto, el monto imponible unitario y la sumatoria total detallándolo en forma separada. En caso de no establecerlo la Administración entenderá que ya están incluidos en el precio cotizado. El I.V.A. se deberá detallar en forma separada del precio, en caso de no establecerlo así se entenderá que está incluido en el precio cotizado.

Se aclara asimismo que la cantidad de unidades de cada rubro indicada en el Formulario Propuesta es al solo efecto de la comparación de las ofertas presentadas en la licitación, pero se pagarán los trabajos efectivamente realizados, por certificación mensual, aplicando los respectivos precios unitarios.

Se deberá atender al hecho de que si en algún rubro no se llegara a agotar todo el metraje establecido para el mismo, el monto correspondiente a ese rubro se podrá emplear en algún otro rubro con la finalidad de agotar el total del monto de la licitación.

1.9.1.3 **SOBRE N°3: Sobre con los Antecedentes de los Oferentes:**

- a. Consortios. Si se tratase de un consorcio no establecido se deberá incluir una carta intención de consorciarse, detallando en la misma las condiciones en las que se constituirá el consorcio para el caso de resultar adjudicatario.
- b. Informe sobre la experiencia en la materia objeto de la licitación y en la construcción de obras públicas y cumplimiento de prestación de servicios anteriores, análogos al licitado, llenando al efecto el **Formulario N°3** (Experiencia en obras similares).
- c. Relación de obras en ejecución y otros compromisos contractuales para los próximos 2 años en detalle anual.
- d. Equipo que se obliga a utilizar en la ejecución de las obras y del mantenimiento y conservación de las mismas (hasta la recepción definitiva), con indicación de sus especificaciones técnicas, si está disponible. Se deberá completar **Formulario N° 4** (Equipo propuesto por la Empresa).

Indicar si:

- Es propio, lo ha obtenido en arrendamiento o lo va a importar.
 - El origen o procedencia de los mismos.
 - En caso de arrendamiento, no se podrá superar el 20% del total de los mismos. Y en caso de importación, el 25 %.
- e. Relación del personal técnico que se propone emplear en dichas obras, con indicación de sus antecedentes académicos y experiencia profesional, suministrando el "Currículum Vitae" de cada uno de ellos debidamente firmado por sus titulares. Esta información se presentará según el **Formulario N° 2** (Relación de personal técnico).
El profesional Ingeniero Civil, designado por la Empresa como encargado de la organización y control de la obra deberá suscribir la oferta económica en señal de aceptación.
 - f. Relación de Subcontratos: La empresa presentará en todos aquellos rubros que sean motivo de subcontratos el listado de las empresas subcontratistas. Estas deberán ser de reconocida solvencia y la Intendencia Departamental de Durazno se reserva el derecho de seleccionar, aceptar, o rechazar al subcontratista, según estime conveniente, sin que ello signifique cambio alguno en el monto de la propuesta, no pudiendo el contratista general cambiarlos, sin acuerdo previo, documentado por el técnico supervisor de la obra.
 - g. Referencias bancarias, comerciales y de organismos públicos.

Todas las empresas que integren el consorcio deberán responder solidaria e ilimitadamente por la totalidad de las obligaciones asumidas por el consorcio respecto a la ejecución del contrato, de acuerdo a los términos del mismo y a lo que resulte de la aplicación del principio de buena fe en la ejecución contractual. La responsabilidad solidaria constará expresamente en el Formulario de Oferta (**Formulario Nº 5**).

Se presentará copia del documento de constitución del consorcio, o carta intención, donde constarán:

- denominación
- domicilio, teléfono y fax
- participación de cada empresa
- administración y representación
- representante técnico
- declaración de solidaridad

La falta de presentación de toda o parte de dicha información o documentación requerida en estos documentos para materializar su oferta, podrá constituir causal de rechazo de la misma, al solo juicio de la Administración.

En caso de que la oferta se haga llegar vía fax el oferente deberá posteriormente presentar toda la documentación en sobre cerrado en la Intendencia de Durazno, contando para ello con 2 (dos) días hábiles a partir de la fecha de la apertura de la licitación. El fax para recibir ofertas será el de División Abastecimiento de la Intendencia de Durazno número 4362 3563 y el correo licitaciones@durazno.gub.uy

1.10 VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS.

Se aconseja al licitante realizar una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores (inspeccionando el estado de las bocas de tormenta, colectores y cámaras de inspección existentes), y así obtener por sí mismo y bajo su responsabilidad toda la información que pueda ser necesaria para preparar su oferta. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta del licitante.

1.11 ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Serán contestadas (sin identificar su origen), por el Departamento Obras de la Intendencia Departamental de Durazno o quien ésta designe, y se hará llegar vía fax a todos aquellos que hayan retirado recaudos, y se publicarán en la página web de ésta Intendencia www.durazno.gub.uy, buscar LICITACIONES) y en la de Compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento, sin perjuicio de las publicaciones pertinentes.

Las aclaraciones o enmiendas serán procesadas por el Departamento Obras de la Intendencia Departamental de Durazno, o quien ésta designe. También se enviarán vía fax con confirmación de recibo.

MONEDA DE OFERTA, COMPARACION Y PAGO

Moneda de la licitación.

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

Moneda para la evaluación y comparación de ofertas.

La moneda para la evaluación y comparación de propuestas será el peso uruguayo.

Moneda utilizada para los pagos.

La moneda de pago a los contratistas será el peso uruguayo.

1.12 TRIBUTOS

Todos los tributos generados al contratista por el cumplimiento del contrato, vigentes 20 (veinte) días antes a la fecha de apertura de la oferta, se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El licitante desglosará del precio global de la oferta el importe correspondiente al impuesto al valor agregado a la tasa vigente. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará el impuesto al valor agregado incluido en el monto de la oferta. Los aumentos y disminuciones de la alícuota del referido impuesto será reconocido en todos los casos por el Estado, a favor del contratista o de la Administración, según correspondiera.

Los adjudicatarios tributarán el impuesto a la renta de Industria y Comercio conforme a las disposiciones del Decreto Ley N° 14.252 y Decreto 852/985 del 31/12/85 y modificativas.

Lo abonarán en forma directa o por vía de retención en la fuente de acuerdo a la forma jurídica adoptada.

1.13 PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 120 días hábiles a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta por fax si ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta o fax. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

1.14 GARANTIAS

1.14.1 GENERALIDADES

Deberán presentarse las siguientes garantías:

a. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

No aplica para esta Licitación

b. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el adjudicatario constituirá garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de adjudicación, impuestos incluidos. Esta garantía podrá constituirse mediante alguno de los mecanismos detallados en el ítem siguiente.

- a. Depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del proponente y a la orden de la Intendencia Departamental de Durazno.
- b. En efectivo o cheque del día.
- c. Pólizas de Seguros de Fianzas emitidas por el Banco de Seguros del Estado u otras empresas que operen en plaza.

En todos los casos se estará, en lo que corresponda, de acuerdo al TOCAF.

En la mencionada garantía deberá constar que la misma mantendrá validez hasta la fecha en que se efectúe la Recepción Definitiva de la totalidad de las obras. Estas garantías sólo serán liberadas una vez realizada la Recepción Definitiva de la Obra.

c. Refuerzo de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Sobre los montos a liquidarse mensualmente de obras realizadas se aplicará una retención del 2% (dos por ciento) por concepto de refuerzo de garantía. La devolución de tales retenciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.36. Dicha devolución, si correspondiera, se hará por las mismas cantidades o importes retenidos, no generando intereses ni ajustes de ningún tipo y se realizará conjuntamente con la entrega del acta de aceptación de la Recepción Provisoria. Si la Administración presumiera la existencia de vicios o defectos constructivos que pudieran manifestarse durante el plazo de mantenimiento de la obra, podrá establecer discrecionalmente la retención de hasta el 50% de las garantías constituidas como refuerzo de garantía de buen cumplimiento del contrato, hasta la Recepción Definitiva.

1.14.2 DESTINATARIOS DE LAS GARANTÍAS

Cualquiera sea el mecanismo adoptado para la constitución de las garantías, siempre serán constituidas a favor del contratante en este caso la Intendencia Departamental de Durazno, que será nombrada “beneficiario” en las pólizas.

1.15 DE LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia de Durazno en todas las actuaciones referentes al llamado indicando su dirección postal, fax o dirección de correo electrónico donde dirigir la correspondencia oficial. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de: Poder General, Poder Especial o Carta Poder otorgada a los efectos del llamado de referencia; Poder Especial o Carta Poder General para todas las licitaciones de la Intendencia Departamental de Durazno. Dichos documentos deberán ser presentados en la Intendencia Departamental de Durazno acompañados de una fotocopia de los mismos, previo a la apertura de las propuestas.

Si se optara por el otorgamiento de Carta Poder, deberá redactarse conforme al modelo que se agrega al final de esta Sección como **FORMULARIO N°1** (Formulario de Carta Poder).

1.16 APERTURA DE OFERTAS

En acto público, que se realizará en el día 3 de Setiembre de 2019, a la hora 14:30 en la Intendencia de Durazno, en presencia de la Comisión de Licitaciones, o los funcionarios que designe la Administración a sus efectos, y de los representantes designados por las Empresas

oferentes que deseen asistir, se procederá a la apertura de los sobres cerrados de las ofertas según se detalla en este pliego.

La recepción de las ofertas será hasta la hora 14:00 del mismo día indicado para la apertura.

Antes de proceder a la apertura de sobres con la propuesta económica, se examinará la documentación solicitada para verificar si está completa, si se han presentado las garantías en caso de que corresponda, y si en general se ajusta a los documentos de licitación.

En dicho acto serán recibidos todos los documentos por parte de la Administración, sin perjuicio de lo establecido en el T.O.C.A.F.

1.17 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES Y RECHAZO DE OFERTAS

En el caso que en la presentación de las ofertas, se constataran errores u omisiones de naturaleza subsanable, la Comisión de Adjudicaciones podrá requerir la información complementaria, existiendo un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del oferente para hacer entrega de la misma en condiciones satisfactorias. Se considera que un error o una omisión es de naturaleza subsanable cuando se trate de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, aritmético (como ser error en la posición de una coma decimal), etc. Todo esto, siempre y cuando no se afecte el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de licitación. Sin embargo existen cierto tipo de errores u omisiones básicos que, por su naturaleza no son considerados como subsanables: **el no firmar la oferta (Técnico habilitado y Representante Legal) y que el monto de las leyes sociales sea inferior al monto mínimo exigido. Por último, tampoco se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta o para mejorarla.**

Las ofertas que no se ajusten sustancialmente a las bases de licitación o que contengan errores u omisiones no subsanables según los criterios establecidos anteriormente, serán rechazadas. La Administración, podrá además rechazar todas las ofertas cuando ninguna de ellas se ajuste a los documentos de licitación, o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia o colusión. La Administración podrá, rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al presupuesto oficial. Las propuestas individuales podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial, que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido.

1.18 DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.

1.19 CONFIDENCIABILIDAD

Después de la apertura pública de las ofertas y antes del anuncio de la adjudicación del contrato la Comisión no suministrará información alguna con respecto al examen, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén oficialmente vinculadas con el proceso.

1.20 EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La Administración comparará las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Calificación de antecedentes (Ca): Se preparará un orden de mérito de las propuestas calificando cada una de ellas de 0 a 100 puntos porcentuales para lo cual se valoraran los ítems que a continuación se detallan y de acuerdo a los puntajes máximos indicados.

- Cumplimiento con los requisitos técnicos solicitados en el llamado: 30 PUNTOS
- Experiencia de la empresa en obras similares: 25 PUNTOS
- Experiencia del Equipo Técnico en obras similares: 25 PUNTOS
- Antecedentes de la Empresa con la Administración (calidad de las obras): 10 PUNTOS
- Antecedentes de la empresa con la Administración (cumplimiento en plazo de las obras): 10 PUNTOS.

En cuanto a los antecedentes de calidad y cumplimiento en plazo en las obras ejecutadas para la Administración, las Empresas con antecedentes negativos se calificarán de 0 a 4 puntos, las Empresas con antecedentes positivos con la Administración se calificarán de 6 a 10 puntos y las Empresas sin antecedentes se calificarán con 5 puntos.

Calificación económica (Ce): Se calificará las ofertas económicas aceptadas por su puntaje en la calificación de antecedentes (Ca).

El puntaje Ce para cada oferente es **$Ce=Pm/Px100$**

Donde:

P= precio del oferente calificado

Pm= menor precio ofertado

Ce= calificación económica del oferente evaluado

El "precio del oferente calificado" para el proyecto presentado por la Administración es el que resulte de la sumatoria de multiplicar los metrajes indicados en el Cuadro de Metrajes por los precios unitarios cotizados en la propuesta, más el IVA correspondiente, más los aportes por Leyes Sociales según se indica a continuación.

$PRECIO\ DEL\ OFERENTE = METRAJES\ X\ PRECIOS\ UNITARIOS + IVA + APORTE\ POR\ LEYES\ SOCIALES$

$LEYES\ SOCIALES = MONTO\ IMPONIBLE\ DE\ JORNALES\ x\ 71.4\%$

Para estimar las Leyes Sociales los Oferentes realizarán los cálculos necesarios que resulten de la aplicación de la Ley N°14.411, sobre los montos Imponibles estimados de sus propuestas, con más los aportes y gastos que correspondan por concepto de cuotas mutuales y demás obligaciones y aportaciones que correspondan.

El oferente indicará expresamente para la comparación de las ofertas si las leyes sociales están incluidas en el precio por ser una prestación de servicio, o en su defecto, el monto imponible unitario y la sumatoria total detallándolo en forma separada. En caso de no establecerlo, la Administración entenderá que ya están incluidos en el precio cotizado. El I.V.A. se deberá detallar en forma separada del precio, en caso de no establecerlo así se entenderá que está incluido en el precio cotizado.

En caso que un oferente realice descuentos sobre su oferta indicará expresamente si se modifica el monto correspondiente a Leyes Sociales. De no realizarlo se entiende se mantiene el mismo monto correspondiente a Leyes Sociales.

Calificación final (Cf): La calificación final de cada oferente se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Cf=0,35xCa+0,65xCe$$

Donde:

Cf= calificación final

Ca= calificación de antecedentes

Ce= calificación económica del oferente evaluado

1.21 ADJUDICACIÓN

El estudio de las ofertas presentadas estará a cargo de la "Comisión Asesora de Adjudicaciones".

La Comisión Asesora de Adjudicaciones aconsejará la adjudicación de la oferta que obtenga la mayor calificación final, pudiendo hacerlo por cantidades menores o mayores a las indicadas.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante queda facultada para convocar a mejora de ofertas según los mecanismos previstos en el Art. 66 del "T.O.C.A.F.", cuando así lo considerase conveniente.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la obra a la oferta que considere más conveniente a sus intereses, aunque no sea la de menor precio y/o no se ajuste al informe elaborado por la "Comisión Asesora de Adjudicaciones".

Así mismo se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, cancelar el proceso de licitación y/o rechazar todas las ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el o los oferentes afectados, o esté obligado a informar a él o los oferentes afectados los motivos de tal decisión.

Ni el haber presentado propuesta, ni el haber ofertado el precio más bajo, dará derecho alguno a ningún proponente para reclamar la adjudicación a su favor.

En todos los casos se determinará sobre la base de la propia oferta y sin necesidad de tener que recurrir a pruebas externas, si ésta se ajusta en forma sustancial a dichos documentos.

Toda oferta que no se ajuste en forma sustancial a los documentos del proyecto y del llamado a licitación, será rechazada sin generar derecho a reclamación alguna por ningún concepto.

La Administración podrá también dejar sin efecto el llamado en el supuesto de que las ofertas presentadas sean manifiestamente inconvenientes o inadmisibles, cuando ninguna de las ofertas satisfaga las especificaciones, o sea evidente, que haya habido falta de competencia, y/o colusión.

1.22 NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DE LAS OFERTAS Y FIRMA DE LOS CONTRATOS

La Intendencia comunicará por escrito, mail ó fax al o a los adjudicatarios, o a quienes legalmente los representan, la aceptación definitiva de la oferta, transcribiéndose íntegramente el texto de la resolución de la Adjudicación.

Dentro de los siguientes 10 días el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en los Documentos de Contrato.

Dispondrá de un plazo de 10 días a partir de su notificación, para perfeccionar todos los documentos requeridos y proceder a la firma del Contrato.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que

el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En el caso de ser adjudicatario un Consorcio, el mismo deberá estar legalmente constituido previamente a la firma del Contrato.

Hasta ese momento el Oferente estará obligado con el Comitente, por la oferta presentada y la comunicación de adjudicación.

Si el adjudicatario o sus representantes, no cumplieran en plazo con las obligaciones arriba indicadas, el Comitente, podrá anular la adjudicación perdiendo el primero, el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta, o el de Garantía de Cumplimiento de Contrato, si este ya se hubiera realizado.

El Contrato será firmado en las oficinas del Comitente y conforme al modelo (Anexo N° 3 - Formularios de Contrato).

1.23 FORMAS DE PAGO Y REAJUSTES

Los pagos se realizarán en pesos uruguayos.

Habrà un único certificado mensual de obra realizada, que será elaborado dentro de los 10 días calendario del mes siguiente al de la ejecución de los trabajos, a precios unitarios del contrato y que será presentado por la Empresa Contratista y aprobado por el Director de la Obra.

Este certificado será luego afectado en la Intendencia Departamental y procesado para su pago.

El pago de los certificados se efectuará dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles después de aprobado el certificado por el Director de Obra y elevado al Departamento de Hacienda para su pago.

Reajustes.

La fórmula de ajuste que regirá para las variaciones de precio de las ofertas cotizadas, será la establecida en este numeral, no aceptándose propuestas que varíen la siguiente fórmula de ajuste:

$$P = P_0 (0,30 I/I_0 + 0,20 CV/CV_0 + 0,30 C/Co + 0.20 D/D_0)$$

P= Precio actualizado.

P₀= Precio de la oferta.

I= Índice de salarios del sector privado para el total del país del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de realizado el trabajo.

I₀= Índice de salario del sector privado para el total del país del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

CV= Índice general de los precios del consumo (costo de vida) del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de realizado el trabajo.

CV₀= Índice general de los precios del consumo (costo de vida) del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

C= Costo del Gas-oil al último día del mes anterior al de la fecha de realizado el trabajo.

Co= Costo del Gas-oil al día anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

D= Dólar interbancario Vendedor (BCU), valor correspondiente al último día del mes anterior al de certificación de los trabajos.

D₀= Dólar interbancario Vendedor (BCU), valor correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

Los cambios de precios que surjan por la variación de los parámetros señalados se reconocerán cuando ocurran en el período comprendido entre el día anterior a la fecha de apertura de las propuestas y la fecha en que queda cumplido totalmente el trabajo, dentro de los plazos de ejecución fijados en la oferta.

A los efectos de la liquidación de los ajustes de precios, el adjudicatario deberá presentar una nota solicitando la aprobación del ajuste de precios correspondiente a cada factura, conforme a los plazos indicados en el presente pliego, en las oficinas de la Jefatura correspondiente.

La referida solicitud deberá acompañarse con la planilla de cálculo y su correspondiente liquidación así como también con copia de la factura del servicio realizado.

Dichas solicitudes podrán presentarse hasta un plazo máximo de 60 días de presentada la factura de los servicios realizados.

En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedan a exclusivo juicio de esta Administración.

1.24 PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo total para la terminación de la obra será de 5 MESES contado a partir de la fecha de iniciación del replanteo.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas de nueve horas treinta y seis minutos de lunes a viernes. El Contratista podrá incrementar con la previa autorización de la Administración la jornada de trabajo. La Dirección de la Obra informará si hay interés en aumentar el horario de trabajo y si está en condiciones de atender la Dirección de las mismas en dicho mayor horario, o bajo qué condiciones puede realizarse. En tal caso, serán de cuenta y cargo del Contratista todas las erogaciones relativas al contralor que se originen por el nuevo ritmo de los trabajos.

El plazo fijado para la terminación de las obras está basado en la suposición de que el número de días efectivos de trabajo en cada mes del año es: Quince (15) días para los meses de mayo, junio, julio y agosto y veinte (20) días para los meses restantes. Si durante el período de ejecución hubiera menos días de trabajo que los previstos, se aumentará el plazo parcial afectado, así como el total, en la diferencia entre el número de días previstos y el número de días reales trabajables.

En el caso de no cumplimiento del plazo indicado anteriormente, cualquier sobre costo en las leyes sociales (4% del monto imponible) no podrá ser objeto de reclamo por parte del Contratista hacia la Administración, debiéndose el primero hacerse cargo de tal sobrecosto.

1.25 EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá proporcionar y emplear en el emplazamiento, con el objeto de ejecutar y mantener las obras.

Solamente aquellos auxiliares técnicos que posean pericia y experiencia en sus sectores respectivos, y aquellos capataces y encargados que sean competentes para asegurar la debida supervisión de la obra y del trabajo del que se han de encargar, y

Aquella mano de obra capacitada, semi capacitada y no capacitada que sea necesaria para la debida ejecución de las obras en el plazo establecido.

El Director de la Obra estará facultado para expresar sus objeciones con respecto a toda persona, que por falta de respeto y obediencia al personal encargado de la dirección o vigilancia de las obras, por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, el Contratista tendrá la obligación de despedir o alejar inmediatamente a los dependientes y operarios que el Director de la Obra indique.

Toda persona que haya sido alejada de las obras deberá ser sustituida a la mayor brevedad posible por una persona competente aprobada por el Director de la Obra.

1.26 TRAZADO Y REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo deberá iniciarse dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el trazado y replanteo. Pondrá a disposición del Director de la Obra, el personal, los instrumentos, útiles y materiales necesarios para el trazado, debiendo extenderse por duplicado un acta en que conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado, incluyendo las observaciones que en esa operación se hubieran formulado. Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista. El replanteo se hará aún en ausencia de éste, levantándose acta con la firma de los comparecientes.

Los gastos de replanteo general, así como los de los replanteos parciales que se efectúen en el curso de los trabajos serán de cuenta del Contratista, como también la reposición de las señales que por cualquier causa llegaran a desaparecer.

1.27 MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEÑALIZACIÓN

El contratista está obligado a facilitar la circulación por la ruta en condiciones de total normalidad, suprimiendo las causas que puedan ocasionar molestias, inconvenientes o peligrosidad para los usuarios. Asimismo podrá restringir la circulación cuando sea estrictamente necesario, por razones de seguridad o reparaciones urgentes. Cuando esto suceda, el contratista deberá instalar en la zona afectada la totalidad de los dispositivos de señalización de obras exigidos por la Norma correspondiente, siendo responsable tanto de la colocación como del mantenimiento de los mismos en correcto funcionamiento.

Los diseños, formatos, tamaños, cantidad y disposición de las señales u otros elementos de señalización de obras a utilizar deberán ajustarse completamente a los requerimientos de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras.

Tránsito de Vehículos

El contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito de vehículos, y toda vez que para la ejecución de los trabajos deba utilizar toda la calzada, deberá construir o habilitar vías provisorias laterales, o desviar el tránsito por caminos auxiliares. De ser posible, se realizaran los trabajos afectando solamente media calzada, dirigiendo el tránsito sobre la media calzada habilitada para la circulación.

Es obligación del contratista señalar claramente todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares, asegurando su eficacia mediante todas las advertencias necesarias para orientar y guiar al tránsito, tanto en el día como durante la noche, para lo cual serán necesarias señales luminosas con características adecuadas.

A tales efectos, podrán habilitarse al tránsito la zona de la faja del camino y/u otros caminos existentes realizando mejoras cuyo programa deberá ser aprobado previamente por la

Dirección de Obra. En todos los casos, el contratista será responsable de que las vías auxiliares se encuentren en adecuadas condiciones de transitabilidad y de garantizar que la circulación por las mismas se realice a una velocidad razonable y sin riesgos ni molestias para los usuarios.

Tránsito de Personas

El contratista deberá ejecutar los trabajos procurando ocasionar la menor cantidad de molestias a las personas que transitan cerca de la obra. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario del entorno de la ruta, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona en la que se encuentra el peligro.

El contratista deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados para los peatones que deban atravesar la zona de obras, evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles salvar el obstáculo en forma segura y confortable, tanto durante el día como durante la noche.

Señalización de la Zona de Obra

El contratista será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones del Director de Obra. Asimismo está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por la calzada.

La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas y vehículos que circulen por la zona, así como al personal obrero empleado en la obra.

Responsabilidades

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por concepto de daños generados por el tránsito público pasante por la obra.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.

El contratista no podrá realizar trabajo alguno sobre el pavimento y/o banquetas, cuando la visibilidad se vea restringida a menos de 400 metros, ya sea por niebla, humo o cualquier otro fenómeno atmosférico.

1.28 CIRCULACIÓN VIAL

El tránsito y/o transporte de maquinarias, equipos, materiales o cualquier otro, en rutas y puentes, en virtud de la ejecución del contrato, estará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Circulación Vial, (Decreto 118/984, concordantes y modificativos).

1.29 FAJA DE DOMINIO PÚBLICO

Queda prohibida la instalación de cualquier tipo de publicidad, depósito u otro dentro de la faja de dominio público, debiendo el contratista proceder inmediatamente a su retiro.

1.30 SERVICIO EN LA FAJA DE DOMINIO PÚBLICO

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de evitar daños a las instalaciones tanto aéreas como subterráneas existentes en la faja de dominio público, como ser gasoductos, instalaciones telefónicas, acueductos, etc. A esos efectos deberá recabar de los propietarios de dichas instalaciones toda la información pertinente, informando a la Dirección de Obra si la misma no le fuera suministrada. El Contratista será responsable por la actuación de su personal y por los costos emergentes de la reparación de los daños que produce.

Si en virtud de los trabajos fuera necesario remover cualquiera de las instalaciones existentes, el contratista deberá realizar las gestiones necesarias ante los propietarios de las mismas, para su reubicación, lo que será de su cargo.

El Contratista no podrá autorizar la colocación de ninguna señal provisoria o permanente que no existiere anteriormente a la firma del contrato, como también la construcción de entradas particulares, instalaciones aéreas, subterráneas, etc.

Solo la Administración podrá autorizar cualquiera de las mencionadas, debiendo el interesado presentar para ello la solicitud por escrito. El no cumplimiento de lo precedente, será responsabilidad del Contratista, quien deberá informar de inmediato y por escrito, cualquier irregularidad detectada, en un plazo máximo de 24 horas.

1.31 EXTRACCIONES DE SUELO

No se permitirá al Contratista la extracción del suelo del área con destino a ninguna tarea ajena a los trabajos estipulados.

Cuando efectúe extracción de suelo disponible en el área del Contrato, la misma deberá quedar perfectamente conformada y estéticamente aceptable a exclusivo juicio de la Administración, debiendo reponer en suelo en caso contrario.

Los excedentes de suelo o cualquier otro material proveniente de la realización de los trabajos efectuados por el Contratista dentro del área del Contrato, deberán ser reubicados en ella rellenando excavaciones o depresiones naturales.

La aplicación de esta disposición y sus excepciones deberán contar con la expresa autorización de la Administración.

1.32 ORDENES DE SERVICIO

Durante la ejecución de las obras más el año de conservación correspondiente, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

1.33 RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su Recepción Provisoria al Contratante, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo del refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 15 (quince) días para la devolución de dichas garantías.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la Recepción Provisoria. Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

1.34 RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Transcurrido un plazo de 12 (Doce) meses a partir de la Recepción Provisoria, se procederá a la Recepción Definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la Recepción Definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales, en un plazo de 15 (quince) días a partir de la firma del acta de Recepción Definitiva.

1.35 INDEMNIZACIONES POR SUSPENSION DE LAS OBRAS

Se indemnizará a las empresas cuando por acto del organismo contratante, se deriven suspensiones de las obras o aumentos de los plazos de ejecución, siempre que se produzcan efectivos perjuicios, los cuales se justificarán razonablemente por el Contratista, y cuando no haya merecido observaciones durante la ejecución del contrato.

La determinación del importe máximo de dicha indemnización se hará en base a la siguiente fórmula:

$$I = \frac{M}{D} \cdot D_p \cdot G$$

Se entenderá:

I = monto de la indemnización;

M = monto de la obra contratada;

D = número de días calendario del plazo contractual, ajustado con las variaciones operadas a la fecha de producido el perjuicio;

Dp = número de días calendario contados a partir de la fecha en que se produce la suspensión, hasta la fecha en que ésta cesa, o número de días calendario de aumento de plazo según el caso;

G = coeficiente de incidencia de los gastos fijos de empresa, y beneficios que se tomará igual a 0.10.

Se consideran, a estos efectos, gastos fijos los importes que el contratista inexorablemente debe sufragar durante todo el tiempo de paralización de las obras.

Se considerará como fecha de iniciación de la suspensión del plazo el día en que la empresa se vea efectivamente impedida de proseguir el desarrollo normal de la obra, de acuerdo al plan de avance aprobado y de culminación del mismo, el día en que la empresa puede continuar normalmente los trabajos impedidos.

El contratista dispondrá de un plazo perentorio de diez (10) días calendario, a contar del cese del impedimento, para formular su pedido de indemnización.

Vencido dicho plazo, caducará el derecho a indemnización reconocido al Contratista.

1.36 RESCISION POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho a rescindir el contrato de la obra en los siguientes casos:

- Cuando el aumento de obra supere el 20% del monto total del contrato. En este caso el Contratista, de común acuerdo con el Contratante, podrá negociar un nuevo precio.
- Cuando la reducción o supresión de la obra exceda el 25% del monto total del contrato.
- Cuando la suspensión de la obra dispuesta o causada por la Administración exceda de 1/3 del plazo contractual.
- Cuando se exceda el plazo de replanteo fijado para iniciación de las obras en un 30% del plazo total de la obra.
- Cuando la Administración retardase los pagos de certificados cuyo importe de obra realizada sea mayor de un 50% del monto previsto en su plan de avance, ajustados con las prórrogas que correspondieran, el Contratista podrá hacer incurrir en mora al Contratante mediante el envío de un telegrama colacionado.

Sesenta (60) días después de la fecha del telegrama colacionado, si el Contratante no hubiera efectuado aún el pago, el Contratista tendrá derecho a prevenir la rescisión del contrato mediante nuevo telegrama colacionado.

Transcurridos cinco (5) días hábiles después de la fecha de este último telegrama, si el Estado no hubiera pago el certificado o los certificados que originaron los telegramas mencionados, el Contratista podrá declarar rescindido el contrato y reclamar la indemnización que se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$I = \frac{S \cdot M \cdot G}{P}$$

Se entenderá:

I = Importe de indemnización a certificar.

S = Saldo del plazo contractual en días calendario incluidas las prórrogas que correspondieran.

M = Monto de las obras contratadas, actualizadas al momento de la rescisión.

P = Plazo contractual en días calendario.

G = Coeficiente de incidencia de los gastos generales de administración y beneficios que a estos efectos se tomará G igual a 0.10.

El parámetro **S** será como máximo igual a 180 (ciento ochenta) días calendario.

La indemnización que se establece en la presente cláusula suspende y no podrá ser superpuesta al mismo tiempo con la que se establece en la cláusula 1.38 (Indemnizaciones por suspensión de las obras).

1.37 RESCISION DE LAS OBRAS

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración -en caso de rescisión de contrato- podrá ordenar el retiro del contratista del área afectada a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

1.38 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) El adjudicatario está obligado a la ejecución de todos los trabajos establecidos en su propuesta, realizándolos en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, detalles a entregarse en el transcurso de los trabajos y con las instrucciones verbales y/o escritas que personalmente se le indicarán al responsable de la empresa. La omisión o errores de cálculo en la presentación de la propuesta no le otorgará derechos para actuar contrariamente a lo establecido.
- 2) Serán de cuenta del contratista todos los gastos originados por el pago de Sueldos y Jornales con sus correspondientes cargas sociales los que deberán ser abonados al personal de acuerdo a lo establecido por Decreto ley 14.159 de fecha 21.02.1974, en la redacción dada por el artículo 719 de la ley 16.170.
- 3) Deberá proveer todos los materiales detallados en la memoria, así como uniformes con identificación de la empresa y del operario, enseres personales, calzado acorde, así como todo otro elemento necesario para el cumplimiento de las tareas de rutina o aquellas que se acuerden en forma específica.
- 4) Todo el personal que la empresa designe deberá:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Tener carné de salud extendido por los Organismos incorporados al Sistema de Carné de Salud básico, debiendo mantenerse vigente mientras dure el vínculo entre la Administración y la empresa. Quien no posea este documento no podrá ingresar a trabajar.
- c) Estar inscripto en el Banco de Previsión Social.
- d) Tener Seguros sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (ley 16.074).
- e) Tener al día las planillas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- f) Poseer CÉDULA DE IDENTIDAD VIGENTE.

- 5) Informar las variaciones en el sueldo del personal afectado a la tarea durante vigencia del contrato.
- 6) La empresa adjudicataria deberá controlar que los operarios no realicen tareas en condiciones contrarias a las normas de seguridad laboral.
- 7) Controlar que el personal se encuentre en adecuadas condiciones de vestimenta y prolijidad, asimismo controlará que los trabajadores no salgan con bultos sin el respectivo control de la parte de vigilancia.
- 8) La Empresa deberá cumplir con todas las normas legales en materia de salarios, seguros, leyes sociales, impuestos, etc. Será obligación entregar al inicio de los trabajos y mensualmente copia de los recibos de sueldos, planillas de inscripción del MTSS, aportes al BPS y constancia de Seguros contratados.
- 9) El adjudicatario se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar daños a su personal, a terceros y a propiedades o bienes públicos o privados. De producirse daños, el adjudicatario será responsable de la reparación de los perjuicios que le sean imputables.
- 10) El contratista deberá reponer o indemnizar las faltas, roturas, deterioros o desperfectos causados en ocasión del desempeño de su actividad. Indemnizará por daños causados a funcionarios municipales o a terceros, cuando se constate responsabilidad de sus operarios por omisión o negligencia o trato inadecuado de los equipos y materiales.
- 11) Se prohíbe el uso de publicidad ajena a la empresa en la vestimenta y en los equipos.
- 12) El adjudicatario contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, debiendo incluir como mínimo el seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y los seguros contra daños a terceros. Los seguros deberán ser contratados en una institución habilitada por la Superintendencia de Empresas Aseguradoras del Banco Central del Uruguay.

1.39 CONDICIONES LABORALES

Empleo de la mano de obra

El Contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de la mano de obra, ya sea de la localidad o no, e igualmente, salvo en lo que el contrato estipule de otro modo, para el transporte, alojamiento, alimentación y pago de los sueldos de acuerdo con las estipulaciones de las normas laborales vigentes.

Suministro de agua

El Contratista deberá proporcionar en el emplazamiento, a la satisfacción de la Dirección de la Obra, un suministro adecuado de agua potable y para otros usos destinada al personal y a los trabajadores del Contratista.

Leyes laborales

El Contratista cumplirá con las leyes laborales del país Contratante y con todos los estatutos e instrucción contenidas en ellas y cualquier enmienda que se les haga.

1.40 PLAZO DE ENTREGA DE LAS FACTURAS, ETC. POR EL CONTRATISTA

Las facturas, el certificado mensual de obra, los comprobantes de la constitución del depósito sustitutivo de la retención del 2%, para los casos en que éstos correspondan, o declaración de la empresa de que no efectuará sustitución por ese período, deberán entregarse donde la Administración lo indique, en los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente a la ejecución de los trabajos. Vencido el plazo, no podrá efectuarse la sustitución de la retención del 2%.

1.41 EL CONTRATISTA MANTENDRA LIMPIO EL EMPLAZAMIENTO

Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisionales que ya no se necesiten.

1.42 LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

1.43 CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a emplear en las obras deberán cumplir con lo especificado en la SECCION II (Especificaciones Técnicas Particulares) de este pliego. El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección de la obra.

Regirán todas las normas UNIT que sean aplicables, publicadas hasta 10 días antes de la fecha del llamado a licitación. UNIT significa Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, equivalente a la ASTM "American Society for Testing Materials".

El Contratista presentará muestras de los materiales de acuerdo con lo que se establezca en este Pliego, o como lo indique la Dirección de la obra en los casos en que corresponda, debiendo ser entregadas con la antelación suficiente como para permitir su examen y análisis.

1.44 MUESTRAS Y ENSAYOS

Todas las muestras deberá suministrarlas el Contratista a su propio costo.

El Contratista deberá instalar y mantener en operación todos los elementos de laboratorio e instrumentación que se establezcan necesarios para practicar los ensayos previstos en las Especificaciones y aquellos que sean requeridos por la Dirección de la Obra.

Los costos incurridos deberán estar incluidos en el precio del contrato.

1.45 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y SEGUROS

El Contratista será responsable de los daños ocasionados en virtud de la ejecución del contrato, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones o en la zona de obras u otras razones que le sean imputables.

A estos efectos, y previo a la firma del contrato correspondiente, el adjudicatario deberá contratar un seguro contra todo riesgo por U\$S 250.000 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil), por todo el plazo contractual y hasta su recepción definitiva.

1.46 DERECHOS DE PATENTE Y DERECHOS A PAGAR

El contratista será responsable respecto de todas las reclamaciones y actuaciones o demandas judiciales relativas a la infracción de derechos de patente, diseño, marca o nombre registrado y otros derechos protegidos relativos a equipo de construcción, maquinaria y procedimientos constructivos, trabajo o material utilizado en virtud de las obras, así como con respecto a todas las reclamaciones, daños, costos y desembolsos de cualquier clase que sean con respecto o con relación a las antedichas infracciones, debiendo indemnizar a la Administración cuando correspondiera.

1.47 FUERZA MAYOR

La falta de cumplimiento parcial o total por una de las partes de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el contrato, no será considerada como incumplimiento de dichas obligaciones si se debe a un hecho de fuerza mayor.

Se considerarán causas de fuerza mayor a todos los efectos del Contrato las que verdaderamente afecten la ejecución del mismo, cuya ocurrencia no sea responsabilidad de ninguna de las partes, siempre que se hayan adoptado todas las medidas razonables para evitarlas o reducir los daños consiguientes.

Se incluyen:

a) Guerra, estado de beligerancia, invasión, guerra civil, revolución, rebelión, piratería, motines, tumultos, insurrecciones o usurpación de poder.

b) Huelgas.

c) Confiscaciones, expropiaciones, daños o destrucción causadas por las Autoridades de Gobierno o sus agentes, embargo de mercaderías.

d) Desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, tifones, tormentas, huracanes e inundaciones.

e) Naufragio de barcos, descarrilamiento de trenes.

1.48 ARBITRAJE

Cualquier diferencia que se plantee entre la Intendencia Departamental y el Contratista, sobre cuestiones de hecho o de materia técnica, durante la ejecución de las obras o que se susciten durante el plazo de garantía de conservación de las mismas, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte contratante. Una vez notificado el Contratista del nombramiento del árbitro de la Intendencia, dispondrá de cinco (5) días hábiles para nombrar el suyo. De acuerdo entre los árbitros, designarán ambos un tercero dentro de cinco (5) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista.

En cualquiera de los dos casos, los árbitros dispondrán de quince (15) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista para dictar su fallo, que será inapelable, si el Contratista no cumpliera el fallo arbitral, la Intendencia podrá disponer la rescisión del contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento por parte de aquél a quién se le descontará asimismo de los pagos pendientes, el importe de los trabajos, multas o sanciones que pudiera originar el cumplimiento del fallo.

1.49 DE LAS NORMAS

Cada vez que en los documentos de Licitación se mencionan normas de calidad a que deban sujetarse el equipo o los materiales requeridos, se entenderá que también serán aceptables bienes que cumplan otros estándares reconocidos que aseguren calidad igual o superior a las mencionadas. Si las especificaciones hacen referencia a marcas de fábrica, número de catálogo o tipos de equipo de un determinado fabricante, serán también aceptables ofertas de equipos, artículos o materiales alternativos que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual o superior calidad a la establecida en dichas especificaciones, debidamente demostradas por el oferente y aceptadas por la Administración.

1.50 MULTAS

Por cada día hábil de demora en la **iniciación de las obras**, el Contratista será pasible de una multa del 1/1000 (uno por mil) del precio del contrato durante los 5 (cinco) primeros días y del 5/1000 (cinco por mil) a partir del sexto día. Esta multa se dejará sin efecto si el Contratista finaliza las obras cumpliendo los plazos a los que se haya comprometido.

Por cada día hábil de **atraso en el cumplimiento del plazo** la Administración podrá cobrar al Contratista una multa, del 1/1000 (uno por mil) del Precio Global Total del contrato durante los 10 (diez) primeros días, y del 3/1000 (tres por mil), a partir del día décimo primero.

Por incumplimiento de **disposiciones del Director de la Obra**: U\$S 50 (dólares estadounidenses cincuenta) por día y por cada orden.

El importe de las multas y demás gastos, serán descontados de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, o en caso de que aquel no alcanzara, de los pagos pendientes. La liquidación se realizará al finalizar las obras o al rescindirse el contrato.

SECCION II: ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

2.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente pliego es la contratación de una empresa que preste el servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de la red de bocas de tormenta y colectores de la ciudad de Durazno pertenecientes a la Administración Departamental, en la extensión definida por la misma.

El Contratista deberá tener presente que la Licitación se refiere a todas las bocas de tormenta y colectores existentes dentro de la ciudad de Durazno por la Administración Departamental, también se refiere a las que pudiesen construirse y recibirse definitivamente de modo oficial dentro del plazo del Contrato, salvo especificación expresa en contrario.

En esta Sección se efectúan aclaraciones, agregados o enmiendas a la precitada Sección I, según corresponda a las características de las obras que se licitan.

En caso de contradicción, las especificaciones de esta Sección prevalecen sobre las especificaciones de la Sección I.

2.2 MULTAS

2.2.1 Por falta de cumplimiento de lo establecido sobre conservación de las obras: U\$S 50 (dólares estadounidenses cincuenta) por día.

2.2.2 Por incumplimiento de disposiciones del Director de la Obra: U\$S 50 (dólares estadounidenses cincuenta) por día y por cada orden.

2.2.3 Por atraso en el cronograma de desarrollo de los trabajos: U\$S 100 (dólares

2.2.4 estadounidenses cien) por día.

2.3 ACOPIOS

Para la presente licitación no se admitirá pago por acopio de materiales.

2.4 SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN

El contratista deberá suministrar con destino exclusivo al contralor del contrato y durante todo el plazo de las obras 1 (un) vehículo, para uso de la Dirección de Obras, sin limitaciones de horario, sin chofer, y con un recorrido máximo mensual de 3.000 kilómetros.

El vehículo se suministrará desde la fecha del Acta de Replanteo y todos los gastos derivados del mismo (seguro contra todo riesgo, patente, mantenimiento, combustible, etc.) serán de cuenta del contratista.

Será cero Kilómetro (o en su defecto con una antigüedad no mayor a 2 años), modelo con menos de 2 años de antigüedad, potencia mínima 60HP, radio y aire acondicionado frío/calor.

En caso de interrumpirse el suministro del vehículo por cualquier causa, éste será sustituido por otro de similares características, a cargo exclusivo del contratista.

La demora en el suministro del vehículo será penalizada con una multa \$ 6.000 (pesos uruguayos seis mil), por día de atraso.

Los gastos derivados de este suministro no serán objeto de pago directo, debiendo incluirse en los precios ofertados.

2.5 EQUIPOS, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS

El Licitante deberá especificar en su oferta los equipos, maquinaria y vehículos que, debidamente justificados, se compromete a disponer para la realización del servicio, sean de su propiedad o alquilados, y que como mínimos serán los siguientes:

- Equipo de succión: Capaz de arrastrar sólidos secos, húmedos o líquidos, en forma indistinta. Potencia motriz mayor a 170 HP. Capacidad carga mínima 7 m³. Compresor capacidad mínima 2700 ft³/ minuto a 35 cm Hg.
- Equipo de limpieza de colectores mediante agua a presión (alta presión): Pmáx. entre 2000 psi y 2500 psi (136 kg/cm² y 170 kg/cm²). Caudal a presión máxima entre 55 y 60 galones/minuto (208 a 226 l/min). Longitud manguera mayor a 500 ft (150metros). Capacidad tanque de agua mínimo 3500 litros.
- Vehículo para la cuadrilla de limpieza, levante y herramientas manuales como horquillas, palas de corte, picos de punta, rastrillos y tenazas de mango largo.
- El personal estará munido de casco, equipos de lluvia, zapatos y botas, guantes de cuero y de nitrilo, uniforme con el logo de la empresa.
- Bolsas biodegradables suficientes para el retiro de materiales flotantes y demás elementos que el equipo de succión no pueda llevar.

HERRAMIENTAS MANUALES

Las mismas serán como mínimo las siguientes, lo que no implica de modo alguno que esta lista sea taxativa:

1. Para la cuadrilla de limpieza.

Deberá contar con cucharas, lanzas con tridentes, raspines, escobillones para el barrido de la calzada en las proximidades, varillas de acero para el sifón, resortes con giradores manuales, picos para levantar las tapas de inspección, carretillas y toda herramienta que la Dirección de obra le indique oportunamente

2. Para la cuadrilla del levante

Se deberá contar con escobillones de barrido, palas y carretillas y en caso de no cargar los residuos a granel, disponer de bolsas impermeables.

3. Para la realización de la prueba hidráulica

El contratista deberá contar con lanza con tridentes para verificar con golpes en el fondo del vaso la total limpieza sin existir acumulación de elementos sólidos.

2.6 DESVÍO DEL TRÁNSITO

El Contratista desarrollará los trabajos tomando todas las precauciones necesarias para evitar perjuicios y molestias a vecinos y usuarios de la vía pública. Sin embargo, si a sólo juicio del Director de Obra fuera necesario el desvío del tránsito vehicular, estará obligado a la colocación de carteles indicadores de acuerdo a los planos y reglamentaciones.

2.7 SERVICIOS

El Contratista se hará cargo del consumo de energía eléctrica y agua. Las condiciones físicas y condiciones de higiene y seguridad industrial del obrador deberán cumplir con las exigencias del Ministerio de Trabajo.

Será por cuenta y cargo del Contratista la reparación de los daños ocasionados a terceros.

Al finalizar los trabajos, la obra será entregada en perfecto estado de limpieza, se retirarán todos los escombros y residuos resultantes de la obra. El Contratista deberá mantener limpio y ordenado el sitio y demás áreas afectadas por la obra.

2.8 ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

La empresa contratista, al inicio de cada jornada, deberá implementar todas las medidas de seguridad que el trabajo requiera, sea por las características especiales de la calle, por el tránsito o por una circunstancia especial.

En cada frente de trabajo se deberá contar con las debidas señalizaciones y los siguientes recursos.

- Carteles de advertencia e información
- Barreras y pasarelas, cintas amarillas de precaución rodeando las zonas de riesgo
- Balizas luminosas e intermitentes en donde por su peligrosidad sea requerido, deberá proveer a su costo hasta que el elemento sea reparado (tapas, losas, etc.).
- Servicios varios de apoyo en el caso que sea requerido, deberá contar con:
- Casilla para personal
- Gabinetes Higiénicos
- Depósito de materiales
- Depósitos de agua
- Suministro de energía eléctrica
- Elementos de iluminación de bajo voltaje

2.9 ALEJAMIENTO DE RESIDUOS.

Los residuos sólidos resultantes de los trabajos de limpieza de las bocas de tormenta, deberán ser transportados hasta el punto de disposición final que indique el Director de Obra, mediante camiones que deberán tener su caja estanca con volcadora en buenas condiciones de funcionamiento a carga completa.

En los puntos de descarga se adoptarán todas las medidas necesarias para no causar perjuicio alguno por desparramo de materiales y obstaculización de la circulación, acatándose en todo momento las indicaciones que se puedan formular al respecto.

2.10 CONDICIONES DE CALIFICACION

Las empresas deberán cumplir los siguientes requisitos de calificación:

2.10.1 ANTECEDENTES TECNICOS DE LA EMPRESA EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN GENERAL

- Experiencia en la construcción de obras civiles en general:

Los licitantes deberán poseer por lo menos 3 (tres) antecedentes y/o referencias de ejecución de trabajos similares realizados en instituciones públicas y/o privadas en los últimos 5 (cinco) años, debiendo indicarlo en su propuesta, y proporcionar todos los datos señalados en el Formulario N°3.

En caso de no presentar el listado con los datos solicitados, o de constatarse datos erróneos o falsos, se desestimaré la oferta, independientemente de otras acciones que puedan realizar la Administración.

Los montos de los Contratos para el caso de los consorcios se determinarán por la suma ponderada de los montos correspondientes a cada una de las empresas, en función de los porcentajes de participación en el consorcio.

-Antigüedad de la empresa oferente en la construcción de obras en general.

Se exigirá un mínimo de 5 años de antigüedad constituida de la empresa.

Para el caso de consorcios se exigirá que cada uno de los integrantes cumpla con dicho requisito.

2.10.2 PERSONAL TECNICO

Se exigirá un plantel básico para dicha licitación:

1) Un Ingeniero Civil de Obras

Demostrar que ha participado como Director de al menos dos obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, y que tenga una experiencia mayor a 4 años.

2.10.3 PERSONAL TECNICO

Se exigirá un plantel básico para dicha licitación:

1) Un Ingeniero Civil de Obras

Demostrar que ha participado como Director de al menos dos obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, y que tenga una experiencia mayor a 4 años.

2) Un Ingeniero Civil como Representante Técnico

Demostrar que ha participado en al menos 2 obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, y que tenga una experiencia en la profesión mayor a 4 años.

En caso de consorcios se admitirá que uno de los integrantes cumpla con el personal básico requerido.

2.10.4 SITUACION Y CAPACIDAD ECONOMICA - FINANCIERA

Para la capacidad económica y financiera de las firmas postulantes se exigirá a la empresa una acreditación de una línea de crédito de una o varias instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay o extranjeras de primera línea que la Intendencia considere aceptable, debiendo en este último caso indicar el Banco corresponsal o figura similar que en esta plaza lo representa, cuyo nombre o razón comercial deberá quedar claramente establecida, por un monto total de: US\$ 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses). También podrá acreditarse una línea de crédito por la misma cantidad de una casa proveedora de materiales afines a la obra a construirse, cuyo nombre y razón comercial deberán quedar claramente establecidos.

El caso de consorcios se determinará por la suma ponderada de las líneas de crédito correspondientes a cada una de las empresas, en función de los porcentajes de participación en el consorcio.

La omisión en la presentación de esta exigencia se considerará como error no subsanable.

2.11 CARTELONES EN OBRA

No será necesario para esta licitación.

2.12 CUADRO DE METRAJES

A los efectos de la presentación y comparación de ofertas, se utilizará el cuadro de metrajes adjunto:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. U. (\$)	P.TOTAL (\$)	MONTO IMPONIBLE (\$)
1	Limpieza de Bocas de Tormenta (programada)	Un	300			
2	Reparación (sustitución) de Losas de Hormigón de las Boca de Tormenta	Un	13			
3	Reposición de tapas de las Boca de Tormenta	Un	13			
4	Colocación de Rejas sobre la llamada de las Bocas de Tormenta	Un	9			



**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
DEPARTAMENTO DE OBRAS**

5	Limpieza y desobstrucción de colectores de diámetro comprendido entre 300 mm y 600 mm	M	100			
6	Limpieza y desobstrucción de colectores de diámetro comprendido entre 600 mm y 1200 mm	M	300			
7	Limpieza y desobstrucción de colectores de diámetro mayor a 1200 mm	M	800			
8	Reparación y nivelación de tapas de calzada	Un	5			
				SUBTOTAL (\$)		
				IVA 22%		
				MONTO TOTAL		

El Contratista **cotizará** la obra debiendo presentar detalle con: designación, unidad de medida, precio unitario y metraje, de cada rubro. También, en cada precio unitario deberá estar considerado el aporte por leyes sociales por parte del Contratista.

Son de exclusivo riesgo del Contratista los eventuales errores que se puedan cometer en los precios unitarios.

La cotización de **precios unitarios** no ajustados a los valores del mercado, a sólo juicio de la Administración, podrán dar lugar a la anulación de la propuesta.

Asimismo el contratista detallará los procedimientos constructivos a emplear.

2.13 UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La ubicación de las bocas de tormenta son todas las comprendidas dentro del territorio cubierto por la ciudad de Durazno, y que sean de su competencia mantener.

Al momento del replanteo de los trabajos, la Administración definirá las bocas de tormenta a limpiar dentro de la limpieza programada de la misma.

2.14 AMPLIACIONES Y REDUCCIONES DEL CONTRATO. AUMENTO O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS TRABAJOS IMPREVISTOS.

La Intendencia Departamental de Durazno podrá ampliar o reducir el área de desarrollo de los servicios contratados.

El Director de Obra podrá variar en más o en menos la cantidad de unidades a ejecutar de los diferentes rubros, e inclusive suprimir algunos totalmente.

2.15 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

A continuación, se hace una descripción detallada de los trabajos a realizar, así como también se exponen las especificaciones en cuanto a los materiales a emplear.

El monto monetario cotizado por el Adjudicatario asociado a aquel rubro que no llegue a agotarse en el metraje fijado en el cuadro de metrajes durante la ejecución de las obras, podrá ser empleado en otro rubro empleando el metraje equivalente para el mismo.

Se deberá prorratear en los distintos rubros el costo asociado a la movilización de personal, equipos, vehículos y herramientas.

Se aconseja al licitante realizar una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores (inspeccionando el estado de las bocas de tormenta, colectores y cámaras de inspección existentes), y así obtener por sí mismo y bajo su responsabilidad toda la información que pueda ser necesaria para preparar su oferta. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta del licitante.

2.15.1 LIMPIEZA DE BOCAS DE TORMENTA (PROGRAMADA)

La limpieza programada del sistema surgirá de las inspecciones realizadas por la Administración y de los itinerarios aprobados, y tendrán como fin cumplir con los niveles de limpieza estipulados por la Dirección de Obra. Estos trabajos serán fundamentalmente del tipo preventivo por estado del elemento.

Todas las actuaciones previstas en la ejecución del servicio y contempladas en este apartado incluyen la mano de obra, los elementos de seguridad y protección, tanto para los trabajadores como para terceros, señalización vial, así como los equipos, maquinarias, herramientas, materiales, medios técnicos, mecánicos y auxiliares convenientes para la realización de los trabajos.

Las bocas de tormenta se limpiarán por trayectos previamente diseñados de forma de minimizar las interferencias con el tránsito. La Dirección de obra entregará al Contratista, previamente a la realización de los trabajos, las ubicaciones de las bocas de tormenta a intervenir, de manera que el contratista elabore el itinerario más adecuado por los motivos antes detallados.

Se deberán limpiar en forma programada las bocas de tormenta que se ubican en los distintos lugares de la ciudad previamente definidos por la Dirección de Obra, sin perjuicio de que la misma pueda variar los destinos establecidos previamente, en caso de que surgieran prioridades o casos de emergencia. Dicha variación se definirá con la debida antelación entre el Contratista y la Dirección de Obra.

Para esta tarea se deberá contar con un camión equipado con dispositivo de succión y limpieza con chorro de agua a presión, capaz de succionar la suciedad recogida de la boca de tormenta. Previo al inicio de la tarea se colocarán bloqueadores para evitar arrastres de materia a zonas aguas abajo. El trabajo incluye la limpieza por chorro de agua a presión, la extracción del material por succión, el retiro, el traslado y disposición del material extraído en condiciones sanitarias.

Será responsabilidad del contratista la obtención de todos los permisos necesarios ante las Autoridades Nacionales y Departamentales para realizar la actividad contratada. También será de su responsabilidad los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros en la realización de los trabajos contratados. Por tanto deberá tener previsto los balizamientos diurnos y nocturnos de los lugares de trabajo para evitar accidentes de tránsito.

Los materiales extraídos producto de la limpieza deberán ser transportados y vertidos en condiciones sanitarias con las correspondientes autorizaciones de las Autoridades.

El agua necesaria para la limpieza no será de costo alguno para la Administración Departamental.

La limpieza programada de bocas de tormenta se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- Se deberá realizar una limpieza programada, en sectores definidos por la Dirección de Obra.
- Durante el plazo del contrato, la limpieza de bocas de tormenta se deberá realizar en forma completa.
- A la cuadrilla de limpieza le comprende las siguientes tareas a modo de ejemplo:
 - o limpiar la llamada de forma de eliminar toda posible perturbación de la captación de pluviales.
 - o limpiar el vaso de hojas, arenas y residuos, de manera de poder llegar a visualizar el fondo del vaso o en caso que no se pueda visualizar se deberá probar su total limpieza con un elemento rígido.
 - o llenar nuevamente el vaso de forma de restablecer el sifón hidráulico.
 - o limpiar y/o desobstruir la conexión de la boca de tormenta al colector en toda su extensión (hasta llegar al colector o registro).
 - o en todas aquellas bocas de tormenta que tengan sifón, la limpieza del mismo.
 - o barrido de la acera sobre la boca y la calzada próxima y hasta 3 (tres) metros, a ambos lados de la llamada.
 - o Cuando las circunstancias lo requieran y/o a pedido de la Dirección de Obra podrá solicitarse una prueba hidráulica para verificar el correcto funcionamiento de las bocas de tormenta. La prueba consistirá en el vertimiento de una sola vez (luego de completado el cierre hidráulico) de un volumen importante de agua (aprox. 200 litros). La Dirección de obra podrá solicitar la prueba hidráulica cuantas veces lo entienda necesario.

Los residuos provenientes de la limpieza deberán ser retirados de inmediato de la vía pública (vereda y/o calzada), estableciéndose un tiempo máximo de 6 horas, luego de realizada la limpieza. El material removido producto de la limpieza será retirado y depositado en un lugar propuesto por el Contratista y aprobado por el Director de Obra.

Se deberá elaborar una planilla de trabajo que describa el antes y después de cada boca de tormenta, o sea, se deberá describir en la mencionada planilla el estado de la estructura de desagüe antes y después de la intervención que se le realice. Tal descripción deberá estar basada en un registro fotográfico. El Contratista deberá proponer un formato de planilla de trabajo para la aprobación posterior de la Dirección de Obra.

La limpieza programada de bocas de tormenta se pagará por precio unitario dentro del Rubro N°1: "Limpieza de Bocas de Tormenta (programada)". Tal precio unitario deberá contemplar todas las consideraciones realizadas en esta sección 2.15.1. También, tal cotización deberá ser independiente del tamaño de la boca de tormenta incluida en el itinerario fijado por la Dirección de Obras.

2.15.2 REPARACIÓN (SUSTITUCIÓN) DE LOSAS DE HORMIGÓN DE LAS BOCAS DE TORMENTA

En caso de reparación (sustitución) de la losa de hormigón armado de la boca de tormenta, la misma será de hormigón armado de 12 cm de espesor y con una malla de acero tratado de 8 mm en ambas direcciones separadas cada 15 cm, la resistencia característica del hormigón será de 250 kg/cm² a los 28 días. Para cada caso, la Dirección de Obra determinará si la losa será sustituida o no en función del grado de su deterioro.

La reparación de la losa de las bocas de tormenta se paga dentro del Rubro N°2: "Reparación de Losas de Hormigón de las Boca de Tormenta" según el precio unitario establecido en la oferta. Se deberá incluir en el precio ofertado para el presente rubro el costo de la demolición de la losa actual que se encuentre en el lugar. Se deberá incluir también el costo asociado a la unión de la nueva losa a la estructura existente de la boca de tormenta, así como cualquier excavación necesaria para la reparación o sustitución, y cualquier reconstrucción de las paredes laterales de la boca de tormenta que haya resultado dañada luego de la excavación o retiro de la losa existente en el lugar.

2.15.3 REPOSICIÓN DE TAPAS DE LAS BOCAS DE TORMENTA

La Dirección de Obra podrá determinar en cada caso la reposición de la tapa de la boca de tormenta en función del grado de deterioro que ella presente.

La tapa a suministrar y colocar por parte del Contratista deberá tener las mismas características que la tapa existente en cuanto a su tipología (si el marco y el contramarco son de hormigón o de fundición), geometría y armadura. El hormigón constitutivo de la tapa deberá tener una resistencia a los 28 días de 250 kg/cm².

El suministro y colocación de tapas para las bocas de tormenta deberá cotizarse por precio unitario dentro del Rubro N°3: "Reposición de tapas para las bocas de tormenta", teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas en el párrafo anterior.

2.15.4 COLOCACIÓN DE REJAS SOBRE LA LLAMADA DE LAS BOCAS DE TORMENTA

En el caso de que la boca de tormenta cuente con una llamada provista de reja a nivel de calzada y de que se constate el mal estado de esta última, la Dirección de Obra podrá determinar su sustitución. La nueva reja a colocar deberá tener las mismas características (geométricas y constitutivas) que la reja existente.

El suministro y colocación de rejas sobre las llamadas se paga dentro del Rubro N°4: "Colocación de Rejas sobre la llamada de las Bocas de Tormenta" según el precio unitario establecido en la oferta. La finalidad que persiguen las mencionadas rejas es evitar la entrada de residuos sólidos de gran tamaño a la boca de tormenta.

2.15.5 LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCIÓN DE COLECTORES

Para esta tarea se deberá contar con un camión equipado con dispositivo de succión y limpieza con chorro de agua a presión, capaz de succionar la arena recogida del colector.

Previo al inicio de la tarea se colocarán bloqueadores para evitar arrastres de materia a zonas aguas abajo. Se deberá limpiar los colectores, para que las aguas servidas circulen con facilidad sin que se produzcan retenciones, estacionamiento de residuos y detritos de cualquier tipo, sedimentación o malos olores.

Esta limpieza y desobstrucción incluye a todas las cámaras de inspección, registros y pozos de bajada existentes en los tramos de colector a limpiar. Se deberá limpiar el vaso de hojas, arenas y residuos, de manera de poder llegar a visualizar el fondo del vaso o, en caso que no se pueda visualizar, se deberá probar su total limpieza con un elemento rígido.

El trabajo incluye la limpieza por chorro de agua a presión, la extracción del material por succión, el retiro, el traslado y disposición del material extraído en condiciones sanitarias.

Cuando las circunstancias lo requieran y/o a pedido de la Dirección de Obra podrá solicitarse una prueba hidráulica para verificar el correcto funcionamiento de los colectores, registros y demás estructuras de inspección. La prueba consistirá en el vertimiento de una sola vez (luego de completado el cierre hidráulico) de un volumen importante de agua (aprox. 200 litros). La Dirección de obra podrá solicitar cuantas veces entienda necesario la prueba de la boca de tormenta.

Los colectores se limpiarán por trayectos previamente diseñados de forma de minimizar las interferencias con el tránsito. Previamente a la realización de los trabajos, la Dirección de Obra entregará al Contratista las ubicaciones, longitudes y dimensiones de los colectores a intervenir, de manera que el contratista elabore el itinerario más adecuado por los motivos antes detallados.

Será responsabilidad del contratista la obtención de todos los permisos necesarios ante las Autoridades Nacionales y Departamentales para realizar la actividad contratada. También será de su responsabilidad los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros en la realización de los trabajos contratados. Por tanto, deberá tener previsto los balizamientos diurnos y nocturnos de los lugares de trabajo para evitar accidentes de tránsito.

Los materiales extraídos producto de la limpieza deberán ser transportados y vertidos en condiciones sanitarias con las correspondientes autorizaciones de la Dirección de Obra.

Se deberá también elaborar una planilla de trabajo que describa el antes y después de cada colector (incluyendo cámaras de inspección, registros y pozos de bajada), o sea, se deberá describir en la mencionada planilla el estado de la estructura de desagüe antes y después de la intervención que se le realice. Tal descripción deberá estar basada en un registro fotográfico. El Contratista deberá proponer un formato de planilla de trabajo para la aprobación posterior de la Dirección de Obra.

Este trabajo se cotizará por metro lineal (atendiendo a todo lo mencionado en cada párrafo de este apartado 2.15.5) dentro de los rubros que a continuación se mencionan y que establecen la siguiente diferenciación:

- Rubro N°5: “Limpieza y desobstrucción de colectores de diámetro comprendido entre 300 mm y 600 mm”.
- Rubro N°6: “Limpieza y desobstrucción de colectores de diámetro comprendido entre 600 mm y 1200 mm”.
- Rubro N°7: “Limpieza y desobstrucción de colectores de diámetro mayor a 1200 mm”.

El costo del agua necesaria para la limpieza y eventual prueba hidráulica deberá estar prorrateada en el precio unitario que se fije para los tres rubros mencionados anteriormente.

2.15.6 REPARACIÓN Y NIVELACIÓN DE TAPAS DE CALZADA

En determinados casos puede suponer la reparación y nivelación de marcos y contramarcos de tapas de registros. La solución a emplear cuando se requiera la reparación o nivelación de marcos y contramarcos de tapas de cámaras de registros será la siguiente: Se deberá remover el pavimento existente en un área de 1,20 m x 1,20 m alrededor de la boca del registro, o mayor, de así disponerlo la Dirección de Obra debido a la existencia de juntas o deterioros cercanos. El corte se realizará sin excepción con disco en pavimentos de hormigón o con base de hormigón y carpeta asfáltica. Las losas de contramarco serán prefabricadas de 15 cm de espesor. Se deberá sellar en toda su extensión las juntas resultantes en el caso de pavimentos de hormigón ó colarse en sitio el complemento necesario, de haberse removido una extensión mayor a 1,20 m x 1,20 m. Tendrán idéntica dosificación y criterios de aceptación por espesor y resistencia que para los pavimentos de hormigón de la DNV Hormigón de resistencia característica 250 Kg/cm². Se extremará cuidado en el sellado de la unión y traba de la prolongación de cuello con el registro existente. El suministro de contramarcos, marcos y tapas completas de fundición según Plano de OSE 23412 estará a cargo del Contratista. El relleno de las tapas también será de cuenta del contratista. La caja sobre la que se asentará la losa de contramarco deberá estar perfectamente consolidada, nivelada y limpiada.

Este trabajo bajo las consideraciones establecidas en el párrafo anterior se cotizará dentro del Rubro N°8: “Reparación y nivelación de tapas de calzada”.

2.16 ENSAYOS

Previo al comienzo de los trabajos el Contratista deberá entregar a la Dirección de obra la dosificación (en peso) y se realizarán las verificaciones necesarias.

El volumen del hormigón utilizado para las pruebas de resistencia y demás ensayos no será objeto de pago alguno.

Por cada carga transportada de hormigón se extraerán 5 probetas, 2 de las cuales se ensayarán a los 7 días y otras 2 a los 28 días, quedando una como definitiva en caso de controversia a ensayar a los 28 días.

El valor mínimo de resistencia a alcanzar en el ensayo a compresión será de 250 kg/cm², considerado como valor promedio entre los ensayos realizados. La interpretación de los datos obtenidos en los ensayos se hará según lo establecido en el Pliego General de Obras Públicas del MTOP.



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
DEPARTAMENTO DE OBRAS

El librado de la calzada al tránsito público y propio de la obra, se dará cuando la resistencia de las probetas alcance el 80% de la resistencia especificada y no antes de los 14 días, más los días en que se hubiera prolongado el curado por baja temperatura, contados a partir de la fecha de construcción de las losas, o los que establezca la Inspección.

2.17 PERSONAL DEL CONTRATO

Se deberá incluir en la oferta (Formulario Nro. 2) la lista del personal responsable a emplear, como ser Representante Técnico (Ingeniero Civil), técnicos, capataces y supervisores.

El personal listado deberá ser exclusivo del contrato.

2.18 SERVICIOS AUXILIARES

La empresa en casos especiales deberá proporcionar para el monitoreo de las BT y colectores (incluyendo cámaras de inspección, registros y pozos de bajada) métodos directos e indirectos, asistidos por medio de cámaras de video, video inspección, recorrida superficial y visitas a colectores y componentes.

El costo de estos servicios auxiliares deberá estar prorrateado en cualquiera de los rubros del cuadro de metrajes.



SECCION III : ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

OBJETO

El objeto del presente es indicar las medidas a adoptar para mitigar los IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS TRANSITORIOS que se provocarán durante la ejecución de las Obras.

Se considerarán los impactos sobre dos tipos de actores; por un lado obreros y empleados de la empresa adjudicataria de las obras y por otro los vecinos asentados en el área de influencia de las obras y la población en general.

Se distinguen cinco áreas en las que se especifican las Disposiciones sobre Protección Ambiental:

- I MOVIMIENTOS DE TIERRA**
- II MEDIDAS DE SEGURIDAD**
- III AREAS VERDES**
- IV RUIDO, POLVO Y VIBRACIONES**
- V VARIOS**

En caso de contradicciones con artículos del Pliego Particular de Condiciones (PPC), prevalecerán los artículos del PPC, debiendo consultarse por escrito a la Dirección de Obras.

GENERALIDADES

Por el solo hecho de presentar su oferta, se considera que el Contratista declara haber inspeccionado y examinado el emplazamiento y sus alrededores.

Además deberá disponer de la información actualizada en cuanto a redes de los distintos servicios en la zona; UTE, OSE, ANTEL, ANCAP, AFE, etc..

Si durante el transcurso de las obras se detectaran nuevos impactos diferentes de los aquí abarcados, el Contratista está obligado a proponer y una vez aprobadas por el Director de Obra, adoptar de inmediato las medidas que permitan mitigarlos.

El Contratista ejercerá la precaución que sea razonable durante toda la duración de las Obras para impedir la contaminación de ríos, arroyos y lagunas.

Los contaminantes, tales como productos químicos, combustibles, lubricantes, asfaltos, aguas servidas, pinturas, sedimentación y otros desechos nocivos no serán descargados en o a lo largo de ríos, arroyos, lagunas o en canales naturales o artificiales que desemboquen en ellos.

Los depósitos de materiales tóxicos seguirán las normas de seguridad establecidas en las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas vigentes y serán hechos de conformidad con los procedimientos en ellas indicadas.

La quema de combustibles se realizará bajo la vigilancia constante de personas competentes.

El Contratista no quemará llantas, materiales asfálticos, aceite quemado de motores, o materiales similares, ya sea para eliminar esos materiales o para prender o aumentar la quema de otros materiales.

Se pondrá especial cuidado de manera que la quema de materiales no destruya o cause daños a la propiedad privada o pública y no supere, cuando existan, los estándares de emisiones ni provoque molestias a la población.

Todo lo establecido en el presente anexo, tiene validez para el obrador, en el que deberán además cumplirse las normativas nacionales y municipales de facilidades para el personal, control de residuos sólidos y líquidos (al igual que los generados en todas las actividades de la obra), seguridad en los depósitos de combustibles, materiales, etc.

I MOVIMIENTOS DE TIERRA (Excavación en zanja, terraplenes, demoliciones)

Las operaciones necesarias para la apertura de zanjas, ejecución de terraplenes, etc., deberán llevarse a cabo de forma de no causar perjuicios a los servicios públicos o privados o molestias a la población; siendo el Contratista responsable respecto de reclamaciones, demandas, daños, costos y desembolsos de toda índole originados o correspondientes a dichas cuestiones.

El Contratista deberá tomar las providencias del caso para evitar accidentes, perjuicios o deterioros en las instalaciones de UTE, OSE, ANTEL, ANCAP, AFE, etc., debiendo recabar previamente en cada uno de los organismos, la información de redes en la zona de las obras. Si durante la obra el Contratista daña o altera algo de lo mencionado anteriormente, todos los gastos provenientes de esos hechos serán de su costo.

Si la ejecución de las obras interfiriera con el tránsito, deberá adoptar las precauciones del caso e indefectiblemente solicitar aprobación por escrito al Departamento de Tránsito o el que corresponda de la Intendencia Municipal, en lo que refiere a cortes o desvíos.

Deberá poner en práctica todos los medios razonables para limitar la circulación de maquinaria de construcción por la vía pública fuera del área de trabajo. El Contratista deberá colocar a su costo barreras, puentes, parapetos, señales, letreros, luces y todo medio requerido para que el tránsito se realice en forma segura sin afectar la integridad de las obras y de terceros.

Queda terminantemente prohibido circular por dentro de predios privados sin el consentimiento escrito previo de los propietarios, copia del cual se remitirá al Director de Obra.

Durante la ejecución de las obras deberá mantener el emplazamiento de las mismas libre de obstrucciones, debiendo almacenar maquinaria y materiales y removiendo escombros, etc..

El Contratista se hará cargo del costo de la recuperación a nuevo de todos los lugares afectados por la obra o que hayan sido utilizados para el almacenamiento.

En todo momento deberá mantener acceso cómodo a las viviendas particulares, entradas vehiculares, etc. mientras que accesos y cruces temporales serán provistos y mantenidos en buen estado. El las bocacalles, frente a entradas vehiculares y en todo caso que ordene el Director de Obra, se colocarán pasarelas o se tomarán disposiciones para no cortar el tránsito transversalmente a la excavación.

Una vez iniciada la ejecución de una obra, deberá continuarse sin interrupción hasta terminarla por completo y solo podrá interrumpirse por motivos fundados y autorizado por el Director de Obra.

En forma simultánea a la presentación de los cronogramas de obra exigidos en los Pliegos, el Director de Obra podrá exigir al Contratista la presentación semanal de un cronograma parcial con las siguientes tareas, si corresponden: a) conexiones domiciliarias, b) reposiciones de pavimento, c) reposiciones de veredas, d) cortes de tránsito y desvíos previstos.

En todos los casos se reacondicionarán las veredas y afirmados en la zona de influencia de las obras de acuerdo a lo estipulado específicamente en los Pliegos, o a lo que establezca la Dirección de Obra, de no estar previsto en los mismos.

El Contratista pondrá especial cuidado en evitar anchos excesivos de zanjas, tratando que sean lo más estrechas posibles y que el material proveniente de la excavación se disponga lo más cerca posible de ésta.

Todos los materiales que resulten de las excavaciones y que no sean retirados de inmediato, serán depositados provisoriamente en contenedores (rígidos o flexibles) en las inmediaciones del lugar de trabajo de manera de no crear obstáculos a los desagües, al tránsito por acera o calzada, a los accesos domiciliarios, etc., evitando el levantamiento de polvo o su dispersión en el medio. Los materiales depositados en la vía pública deberán ser vigilados por el Contratista bajo su total responsabilidad. También la maquinaria, donde se evitará además el derramamiento de aceites, combustibles u otras sustancias contaminantes.

El Contratista no colocará los pavimentos removidos al lado de la calzada o en los cursos naturales de agua, sino que los depositará en sitios alejados de la vía, autorizados por el Director de Obra.

En las zonas donde se remuevan importantes cantidades de concreto asfáltico, se deberá depositar el material removido en un lugar alejado de las calzadas o viviendas, en condiciones adecuadas con la autorización correspondiente del Director de Obra, la no autorización del procedimiento presentado, no dará derecho a reclamo de tipo alguno.

Los materiales sobrantes de las excavaciones deberán ser retirados dentro de las 48 horas de extraídos, en camiones cubiertos con lonas o similar para evitar las voladuras, dejando la vía pública libre de obstáculos o residuos.

El Contratista eliminará las aguas superficiales, aguas servidas, subterráneas o pluviales de una manera segura y satisfactoria por medio de bombeo, baldes o sistemas de conducción, y no permitirá que el agua se estanque en forma de perjudicar las tareas y la libre circulación de los pobladores de la zona. Las obras existentes que se obstruyan debido a los trabajos del Contratista deberán ser desobstruidas y reparadas a la brevedad sin costo para el Propietario.

Cuando por razones justificadas y aprobadas por el Director de obra sea necesario tener un frente de obra sin reponer los pavimentos definitivos en los plazos establecidos y sin embargo sea necesario restablecer el tránsito vehicular interrumpido total o parcialmente, se realizarán las obras necesarias para que el tránsito se desarrolle en forma segura. Estos trabajos serán a cargo del Contratista sin suponer costos adicionales al Propietario.

En terrenos planos sujetos al estancamiento de agua, de escurrimiento o drenaje muy lento y en las proximidades de viviendas o asentamientos, el Contratista no excavará zanjas o fosas para extraer materiales de préstamo, sin un plan de desagüe basado en levantamientos topográficos a una escala adecuada, que deberán contar con la expresa aprobación de la Dirección de Obra.

II MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD

El Contratista mantendrá el sitio y todas las áreas de trabajo en condiciones sanitarias adecuadas, debiendo cumplir en todas las cuestiones de salud, sanidad y seguridad e higiene laboral, con los requerimientos de la autoridad competente.

También está obligado a suministrar al Director de Obra toda la información que éste juzgue conveniente y con la anticipación que éste estime necesaria, a los efectos de mantener adecuadamente informados a los vecinos de la zona afectada por los trabajos.

En el caso que el Contratista vierta, descargue o derrame cualquier combustible o producto químico que llegue o tenga el potencial de llegar a corrientes de agua o a la napa freática, deberá notificar inmediatamente a todos los organismos jurisdiccionales apropiados y tomará medidas inmediatas para contener y eliminar los productos que ocasionaron el problema.

Además, deberá bregar por la protección de toda persona y propiedad en forma permanente, y cumplirá con todos los reglamentos de seguridad en la construcción y cualquier otra medida exigida por el Director de Obra, debiendo tomar todas las medidas para prevenir accidentes, suministrar y mantener luces para la noche, empalizadas, guardianes, veredas, serenos, señales de peligro y todo aquello necesario para salvaguardar la vida y la propiedad.

Todas estas medidas serán sometidas a la aprobación del Director de Obra, el que habilitará la continuación de los trabajos.

El Contratista será plenamente responsable por la adecuada estabilidad y seguridad de las obras y los métodos constructivos.

Los apuntalamientos se usarán en obra siempre que sea necesario y su costo estará prorrateado en la oferta. Siempre que el Director de Obra lo solicite, se utilizarán en cualquier lugar donde no se estuvieran empleando aunque esto demande una mayor cantidad de medios de lo previsto y sin generar costos adicionales para el contratante.

Si en cualquier momento, a juicio del Director de Obra los métodos usados por el Contratista parecieran insuficientes para la seguridad de los trabajadores, podrá ordenar un aumento de la seguridad sin costos adicionales para la Administración

Sin embargo en ningún caso estará el Contratista exonerado de su obligación, de acuerdo a las exigencias del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de garantizar la seguridad en el trabajo. Será él, responsable por la seguridad en las obras y por cualquier daño que resulte de la falta de la misma. En casos de urgencia el Director de Obra podrá disponer de las medidas necesarias para garantizar la seguridad y cargar los gastos al Contratista.

Los mismos serán descontados en el primer certificado presentado inmediato al surgimiento de la urgencia.

El Contratista deberá levantar, mantener y remover un sistema provisorio de cercos apropiados y aprobado por el Director de Obra para circular por las áreas de trabajo. Cuando se coloquen al costado de calzada o sendas peatonales se ajustarán a las normativas vigentes. Las excavaciones deberán ser apropiadamente protegidas para evitar lesiones a trabajadores o terceros.

El Contratista deberá dar detalle de las medidas de seguridad correspondientes a cada fase del avance de obra.

Cuando la naturaleza de las obras obligue al empleo de explosivos el Contratista procederá con la previa autorización del Director de Obra y llevará a cabo tales tareas bajo la supervisión de personal debidamente calificado y con la anuencia de la autoridad que corresponda.

El Contratista se mantendrá informado y cumplirá estrictamente las leyes y disposiciones vigentes que reglamenten el transporte, almacenaje y uso de explosivos, siendo totalmente responsable por cualquier y todo daño resultante de su uso. En cada caso de uso, se deberá contar con la aprobación y supervisión del Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional y del Servicio Municipal correspondiente.

El Contratista deberá suministrar, a sus empleados, obreros y a todo el personal de la Dirección de Obra, la cobertura por un sistema de emergencia móvil, si existe en la localidad más próxima a donde se realice la obra, para el caso de accidentes en el sitio. De no contar con este servicio deberá tener prevista la conexión con el centro asistencial o servicio médico más próximo, cortando en la obra con un sistema de comunicaciones adecuado.

En ningún caso y por ninguna causa podrá quedar algún predio sin la posibilidad de acceso seguro hasta su frente, de vehículos de emergencia.

III CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES

El Contratista deberá velar por los espacios naturales y áreas verdes que encuentre en el emplazamiento de las obras.

Al realizar las obras el Contratista pondrá especial cuidado en : a) evitar la destrucción de la cobertura vegetal y la excavación de la misma fuera de la faja de dominio, b) preservar árboles de gran tamaño o de valor genético o paisajístico, c) acumular los suelos vegetales removidos para su utilización en la recomposición de la cobertura vegetal.

Para la remoción de las especies vegetales que interfieran con los trazados, el Contratista deberá consultar previamente al Director de Obras y al respectivo Servicio municipal. Posteriormente, en acuerdo con el citado Servicio deberá instrumentar la correspondiente reposición.

En caso de haber causado deterioros o degradaciones, en los espacios verdes existentes, el Contratista será responsable de su rehabilitación con el empleo de especies nativas previa aprobación de la Dirección de Obras.

Deberá tener especial cuidado en el acopio o almacenamiento de tierra y materiales, de manera de no afectar los espacios verdes, aceras, etc.. En caso contrario deberá reponer el mismo tipo de vegetación existente en el sitio previo al inicio de las tareas.

IV CONTROL DE RUIDOS, POLVOS Y VIBRACIONES

El Contratista conducirá sus operaciones y actividades de manera que se reduzcan al mínimo la producción de polvo, barro, ruidos molestos o vibraciones indeseables.

Las operaciones nocturnas en el sitio estarán sujetas a la aprobación del Director de Obra. Tal aprobación no se efectivizará, a menos que el Contratista haya hecho los preparativos para proveer suficiente alumbrado y la mitigación de los ruidos. La autorización se solicitará con suficiente anterioridad para que el Director de Obra pueda disponer representación en el lugar.

En caso que se conceda la autorización, el Contratista extremará las precauciones para reducir el nivel de ruido de manera de minimizar las molestias a los vecinos, no superando los niveles de ruido, los límites establecidos en las ordenanzas vigentes.

El Contratista tendrá especial cuidado cuando realice tareas en zonas donde se desarrollan actividades sensibles al ruido. Se define como tal cualquier actividad para la cual los niveles bajos de ruido son esenciales. Las actividades sensibles al ruido incluyen, sin estar limitadas a, aquellas asociadas a residencias, hospitales, asilos de ancianos, escuelas y bibliotecas.

Las operaciones del Contratista se realizarán de forma que los niveles de vibración generados no superen los límites establecidos en la ordenanza vigente.

El Contratista tendrá especial cuidado cuando realice tareas en zonas donde haya construcciones y/o se desarrollen actividades sensibles a las vibraciones. Se define como tal cualquier actividad para la cual los niveles bajos de vibración son esenciales.

El Contratista extremará sus precauciones al excavar en roca, verificando los niveles de vibración si ésta se realiza con martillos neumáticos o hidráulicos.

El Director de Obra podrá vigilar el nivel de vibraciones vinculado a las obras como lo estime conveniente. En el caso que los niveles superen los admisibles, el Contratista tomará las medidas necesarias para adecuarlos antes de proceder con los trabajos, siendo responsable de todos los costos que esta adecuación importe así como los costos por los daños que los niveles de vibración superiores a los permitidos provoquen.

En ningún caso, los índices de ruido, vibraciones o polvo podrán superar los estipulados en las reglamentaciones vigentes.

Tanto los niveles de ruidos como los de polvo y de vibraciones, deberán ser aprobados por los Servicios Municipales correspondientes.

V CONTROL DE EROSION Y SEDIMENTACION

El Contratista ejercerá toda precaución, incluyendo la aplicación de medidas transitorias y permanentes durante la duración del proyecto, para controlar la erosión y minimizar la sedimentación de cursos de agua.

Las medidas de control de sedimentación y erosión permanente serán aplicadas al material erosionable expuesto a cualquier actividad asociada con las obras, incluyendo fuentes de material local, acopio de materiales, áreas de desechos y caminos de servicio.

Después de cada lluvia y por lo menos diariamente cuando llueva en forma prolongada, el Contratista inspeccionará los dispositivos de control de erosión y sedimentación, transitorios y permanentes, para verificar posibles deficiencias, las que serán corregidas de inmediato.

Asimismo el Director de Obra podrá notificar al Contratista sobre deficiencias constatadas, las que deberán ser solucionadas dentro de las 24 horas de apercibidas.

De no mediar al solución, el Director de Obra podrá efectivizarla por terceros a cargo del Contratista, descontando su costo en el certificado inmediato al apercibimiento.

Para proteger los cortes y terraplenes de la erosión, en los taludes y rellenos se sembrarán gramíneas o plantas rastreras. Serán seleccionadas especies adaptadas a las condiciones ecológicas locales, que germinen rápidamente y posean un sistema de raíces profundas para fijar los suelos.

HALLAZGOS

El Contratista deberá hacer entrega de inmediato al Director de Obra de todo objeto de valor material, científico, arqueológico o artístico que se encuentre en el emplazamiento de los trabajos, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el Código Civil.

Se dará cumplimiento al Apartado 27, Art. 226, Decreto N° 15076 del 31/07/72.

El Contratista estará obligado al cumplimiento del Decreto del 03/04/35 reglamentario de los artículos 6 y 7 de la Ley N° 8158 del 20/12/27 referente a la intervención de la Dirección Nacional de Minería y Geología, en la obtención de muestras y testigos de las excavaciones, en el hallazgo de fósiles en las mismas y en los casos de alumbramiento de aguas.



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
DEPARTAMENTO DE OBRAS

SECCION IV: FORMULARIOS Y ANEXOS

FORMULARIO N° 1

Formulario de Carta Poder

Lugar y fecha.....

Por la presente carta poder(nombre del/los poderdante/s) autorizo/amos a(nombre del/los apoderado/s con Cédula de Identidad deNº..... para que en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia Departamental de Durazno, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.

En consecuencia el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

- a) Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
- b) Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- c) Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Municipal.
- d) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes -siempre que se refieran a dicho acto- exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
- e) Efectuar declaraciones sean juradas o no.
- f) Interponer todo tipo de recursos.
- g) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia Departamental de Durazno en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
DEPARTAMENTO DE OBRAS

En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
DEPARTAMENTO DE OBRAS

FORMULARIO Nº 2

RELACION DEL PERSONAL TECNICO

VINCULO CON LA EMPRESA			
DEDICACION TOTAL/PARCIAL			
NOMBRE Y APELLIDO			
TECNICO CON TITULO UNIVERSITARIO			
PERSONAL DE SUPERVISION, CAPATACES ESPECIALIZADOS			
FECHA DE INGRESO			
EXPERIENCIA			
FIRMA			

FORMULARIO Nº 3

OBRAS O TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA SIMILARES A LOS LICITADOS.

OBR A	REPARTICI ON O PERSONA CONTRANT ANTE	DOMICILIO, TELEFONO Y FAX DEL CONTRATANTE	FECHA DE CONTRATO	DESCRIPCIO N DE LAS TAREAS REALIZADA S	METRAJ ES	VALO R OBRA	FECHA DE TERMIN O	DEDICACI ON TOTAL / PARCIAL



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
DEPARTAMENTO DE OBRAS

FORMULARIO Nº 4

EQUIPO PROPUESTO POR LA EMPRESA

Licitación.....de.....para.....

Empresa:.....

DENOMINACION			
MARCA			
MODELO O TIPO			
AÑO			
POTENCIA			
CAPACIDAD			
ESTADO DE USO			
UBICACIÓN			
OBSERVACIONES			



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
DEPARTAMENTO DE OBRAS

FORMULARIO Nº 5

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

.....de de 2019

Sr. Intendente Municipal
Lic. Carmelo Vidalín
Presente:

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales(domicilio, número de teléfono y fax), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada ".....", de acuerdo al Proyecto básico Nº ... que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios **(indicar precios en pesos uruguayos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes)** por lo que resulta un total de \$**(pesos uruguayos)** con I.V.A. y leyes sociales para la obra de referencia.

Se adjuntan:

- a) Plan de Desarrollo de los Trabajos y Preventivo de Flujo de Fondos.
- b) Leyes Sociales discriminadas por rubros.
- c) Monto imponible total.

Saluda a usted atentamente,

**Firma del Contratista o
Representante Legal**



ANEXO Nº 1

FORMULARIO DE AVAL COMO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Aval Bancario

Lugar y fecha.....

Sr. Intendente.

Lic. Carmelo Vidalín

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de U\$S como respaldo para el mantenimiento de la oferta de la Licitación Nº..... para

Esta fianza se mantendrá por el plazo de 150 días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Banco se compromete a entregar a la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en, calle Nº

Se solicita la intervención del Escribano

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.



2.19 Anexo 2

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION PUBLICA N°..... LICITACION ABREVIADA N°

RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

R.U.C.:

DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

CALLE:..... N°.....

LOCALIDAD:..... CODIGO POSTAL:.....

PAIS:.....

TELEFONOS:.....

FAX:..... TELEX:.....

DOCUMENTACION Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.:..... VIGENCIA:.....

D.G.I.:..... VIGENCIA:.....

B.S.E.:..... VIGENCIA:.....

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:

FIRMAS:.....

ACLARACIÓN DE FIRMA:.....



**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
DEPARTAMENTO DE OBRAS**



**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
DEPARTAMENTO DE OBRAS**



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
DEPARTAMENTO DE OBRAS